REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

077

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
17 JUL. 2018
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.	HPP GNS	
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
	17 JUL 2018	

REFRENDACION
REF. POR $
IMPUTAC.
ANOT. POR $
IMPUTAC.
DEDUC.DTO.

Aprueba Circular Aclaratoria N° 1 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Tramo Los Vilos – La Serena", a ejecutar por el sistema de concesiones.

SANTIAGO, 17 JUL 2018

VISTOS:

- El D.F.L. MOP Nº 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. Nº 206 de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.

- El D.S. MOP Nº 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. Nº 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.

- El D.S. MOP Nº 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.

- El Oficio Gab. Pres. N° 20 de 05 de enero de 2018, de su Excelencia la Presidenta de la República, mediante el cual aprueba la ejecución de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Tramo Los Vilos – La Serena", a través del sistema de concesiones.

- El Oficio Ord. N° 299 de 19 de febrero de 2018, de la señora Ministra de Hacienda (S), mediante el cual aprueba las Bases de Licitación y el Prospecto de Inversión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Los Vilos – La Serena", a ejecutar por el sistema de concesiones.

- La Resolución DGOP Nº 19 de 22 de febrero de 2018, que aprueba las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Tramo Los Vilos – La Serena", a ejecutar por el sistema de concesiones.

Proceso N° 12097749

DIVISION DE PRESUPUESTOS Y FINANZAS PUBLICAS MINISTERIO DE HACIENDA

GABINETE DGOP
1740
03 JUL 2018

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
27 JUL 2018
SUBJEFE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

DIRECCION DE PRESUPUESTOS SECTOR PASIVOS CONTINGENTES Y CONCESIONES MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION DE PRESUPUESTOS SECTOR PASIVOS CONTINGENTES Y CONCESIONES MINISTERIO DE HACIENDA
12CH

- La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 18° del D.S. MOP Nº 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y 1.4.5 de las Bases de Licitación, las aclaraciones, rectificaciones, enmiendas o adiciones a las Bases de Licitación, así como las respuestas a las consultas formuladas al DGOP sobre éstas, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, dirigidas a todos los Licitantes y/o Grupos Licitantes;

- Que se ha estimado necesario efectuar, mediante Circular Aclaratoria N° 1, rectificaciones y adiciones a las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Tramo Los Vilos – La Serena", aprobadas por Resolución DGOP Nº 19 de 22 de febrero de 2018; y

- Que la Circular Aclaratoria N° 1 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Tramo Los Vilos – La Serena", que se aprueba por la presente Resolución, implica modificaciones a las Bases de Licitación, por lo que se encuentra visada por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo exigido en el N° 3 del artículo 18° del D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas,

RESUELVO:

DGOP Nº 077 /

TRAMITADA
30 JUL 2018
OFICINA DE PARTES
DIREC. GRAL. DE OBRAS PUBLICAS

I. APRUÉBASE la Circular Aclaratoria Nº 1 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Tramo Los Vilos – La Serena", a ejecutar por el sistema de concesiones, cuyo texto es el siguiente:

A. BASES ADMINISTRATIVAS

1. En 1.2.2 "**DEFINICIONES**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En la definición N° 20 "Contrato de Concesión de Obra Pública o Contrato de Concesión o Concesión", donde dice:

  "…regido por el Decreto con Fuerza de Ley MOP Nº850 de 1997, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. Nº206 de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones; el D.S. MOP Nº900 de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones; el Decreto Supremo MOP Nº956 de 1997, Reglamento…"

  debe decir:

  "…regido por el **D.F.L.** MOP Nº850 de 1997, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. Nº206 de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones; el D.S. MOP Nº900 de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones; el **D.S.** MOP Nº956 de 1997, Reglamento…"

- En la definición N° 71 "Punto de Cobro", donde dice:

  "...para lo cual cuenta con las instalaciones y equipamientos suficientes para realizar dicho cobro a los usuarios."

  debe decir:

  "...para lo cual cuenta con las instalaciones y equipamientos para realizar dicho cobro a los usuarios."

2. En 1.6.1 "**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**", se rectifica el artículo, reemplazando el primer párrafo por el siguiente:

   "Las Ofertas serán recibidas por la Comisión de Apertura en acto público el día **30** de **octubre** de 2018 a las 12:00 horas, en el Auditórium del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en calle Morandé N° 71, 3° Piso, Santiago."

3. En 1.6.3 "**APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS**", se rectifica el artículo, reemplazando el primer párrafo por el siguiente:

   "La apertura de las Ofertas Económicas se realizará el día **27** de **noviembre** de 2018 a las 12:00 horas, en el **Auditórium del Ministerio de Obras Públicas,** ubicado en calle **Morandé N° 71, 3° Piso, Santiago**. La Comisión de Apertura estará integrada de la misma forma indicada en el artículo 1.6.1 de las presentes Bases de Licitación."

4. En 1.8.1.2 "**GARANTÍA DE EXPLOTACIÓN**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En la letra b) primer párrafo, donde dice:

  "...el Concesionario deberá entregar para la aprobación del MOP la Garantía de Explotación de la Totalidad de las Obras, de acuedo a las condiciones estabelcidas en el presente artículo..."

  debe decir:

  "...el Concesionario deberá entregar para la aprobación del MOP la Garantía de Explotación de la Totalidad de las Obras, de **acuerdo** a las condiciones **establecidas** en el presente artículo..."

5. En 1.8.1.3 "**OPCIÓN DE PRESENTAR PÓLIZAS DE SEGURO COMO GARANTÍA DEL CONTRATO**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:

  "...depositada en la CMF bajo el código POL 120170110, para dar cumplimiento a su obligación de constituir las Garantías de Construcción y/o de Explotación."

  debe decir:

  "...depositada en la CMF bajo el código **POL120170203,** para dar cumplimiento a su obligación de constituir las Garantías de Construcción y/o de Explotación."

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
SECTOR PASIVOS CONTINGENTES Y CONCESIONES
MINISTERIO DE HACIENDA

6. En 1.8.6 "**OBLIGACIÓN DEL CONCESIONARIO DE ENTREGAR INFORMACIÓN AL INSPECTOR FISCAL**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el quinto párrafo, donde dice:

  "...sea derivada al organismo, institución o servicio, correspondiente a excepción de aquellos casos en que las..."

  debe decir:

  "...sea derivada al organismo, institución o servicio correspondiente, a excepción de aquellos casos en que las..."

7. En 1.8.6.1 "**INFORMACIÓN A ENTREGAR DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En la letra l) del primer párrafo, donde dice:

  "...por éstos a los subcontratistas, Esta información deberá..."

  debe decir:

  "...por éstos a los subcontratistas. Esta información deberá..."

- En la letra p) del primer párrafo, donde dice:

  "...Resolución(es) de Calificación Ambiental que resulten de las correspondientes evaluaciones..."

  debe decir:

  "...Resolución(es) de Calificación Ambiental que **resulte(n)** de **la(s) correspondiente(s) evaluación(es)**..."

8. En 1.8.10.1 "**EL PROYECTO Y SU RELACIÓN CON EL SEIA**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se adiciona como nuevo sexto párrafo el siguiente:

  "**La(s) correspondiente(s) RCA(s) favorable(s), formará(n) parte del Contrato de Concesión y, junto a las presentes Bases de Licitación, a los EIAs del Proyecto y al EIA Referencial en lo que procedan previa calificación del Inspector Fiscal, establecerán el conjunto de obligaciones, compromisos y medidas ambientales obligatorias que debe cumplir el Concesionario, tanto en la Etapa de Construcción como en la Etapa de Explotación.**"

- Los actuales párrafos 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11°, pasan a ser respectivamente los párrafos 7°, 8°, 9°, 10°, 11° y 12°.

9. En 1.8.11 "**DE INFRACCIONES, MULTAS Y SANCIONES**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza la multa 127 por la siguiente:

"

127	1.10.4	80-100	La no publicación del extracto del Reglamento de Servicio de la Obra o de su actualización, la no disposición gratuita a los usuarios de copia de dicho extracto o la no disposición gratuita del Reglamento de Servicio de la Obra o de su actualización para consulta de los usuarios en las oficinas de la Sociedad Concesionaria **y en las Plazas de Peaje**.	Cada vez		Menos Grave

"

- Se reemplaza la multa 185 por la siguiente:

"

185	1.16.2	**100-150**	El incumplimiento del plazo señalado por el Inspector Fiscal para la entrega de la garantía establecida en el artículo.	Cada día		Grave

"

- Se reemplaza la multa 192 por la siguiente:

"

192	1.16.5	15-20	Incumplimiento **de los plazos señalados** en el artículo.	Cada día		Leve

"

10. En 1.8.18 "**NUEVOS ACCESOS A LA VÍA CONCESIONADA Y OBRAS REQUERIDAS POR TERCEROS DENTRO DEL ÁREA DE CONCESIÓN**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En la letra b) del primer párrafo, donde dice:

"...Inspector Fiscal, conforme a las Normas e Instrucciones de la Dirección de Vialidad. En caso que las..."

debe decir:

"...Inspector Fiscal, conforme a las Normas e Instrucciones **vigentes** de la **DV**. En caso que las..."

11. En 1.9.1.3.1 "**OBTENCIÓN DE PLANOS DE LOS PROYECTOS**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el segundo párrafo, donde dice:

"...será usada para el desarrollo y ejecución de los Modelos Tridimensionales, debiendo el Concesionario con apoyo de la Unidad de BIM en 1.9.1.3.5, definir un..."

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
SECTOR PASIVOS CONTINGENTES Y CONCESIONES
MINISTERIO DE HACIENDA

debe decir:

"...será usada para el desarrollo y ejecución de los Modelos Tridimensionales, debiendo el Concesionario, con apoyo de la Unidad de BIM, definir un..."

12. En 1.9.2.8 "**PLANIFICACIÓN Y MANTENCIÓN DE DESVÍOS DE TRÁNSITO**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el penúltimo párrafo, donde dice:

"...la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de Totalidad de las Obras, el Concesionario deberá..."

debe decir:

"...la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de **la** Totalidad de las Obras, el Concesionario deberá..."

13. En 1.10.4 "**PLAZO DE ENTREGA DEL REGLAMENTO DE SERVICIO DE LA OBRA**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el último párrafo, donde dice:

"...actualización para consulta de los usuarios en las oficinas de la Sociedad Concesionaria, hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa que..."

debe decir:

"...actualización para consulta de los usuarios en las oficinas de la Sociedad Concesionaria **y en las Plazas de Peaje**, hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa que..."

14. En 1.10.10 "**EQUIPAMIENTO PARA EL INSPECTOR FISCAL**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el segundo párrafo, donde dice:

"...una sala de reuniones para 20 (veinte) personas, servicios higiénicos, al menos 2 (dos) baños al menos uno de ellos habilitados para mujeres, agua potable, alcantarillado..."

debe decir:

"...una sala de reuniones para 20 (veinte) personas, servicios higiénicos, al menos 2 (dos) baños (al menos uno de ellos **habilitado** para mujeres), agua potable, alcantarillado..."

15. En 1.12.7 "**DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS POR COBERTURA DE COSTOS DE MEDIDAS AMBIENTALES ADICIONALES DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN**", se rectifica el penúltimo párrafo del artículo, donde dice:

"...a alguna de las universidades que hayan obtenido su acreditación institucional por un período de a lo menos 4 (cuatro) años..."

debe decir:

"...a alguna de las universidades que **tengan, al momento de la contratación,** su acreditación institucional **vigente y que dicha acreditación haya sido otorgada** por un período de, a lo menos, 4 (cuatro) años..."

16. En 1.14.5 "**TARIFAS A COBRAR AL USUARIO**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el tercer párrafo, donde dice:

"...y en cualquier sentido de tránsito todo lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.3.3.2 de las presentes Bases de Licitación. Este cobro podrá tener..."

debe decir:

"...y en cualquier sentido de tránsito, todo lo anterior conforme a lo señalado en el artículo **2.2.3.3.1.3** de las presentes Bases de Licitación. Este cobro podrá tener..."

17. En 1.15.1.1 **"REQUERIMIENTOS GENERALES"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el cuarto párrafo, donde dice:

"...vehículos sin TAG, que operen bajo el Sistema de Cobro para Usuarios Poco Frecuentes, de acuerdo a lo indicado en el artículo 2.2.3.3.2 de las presentes Bases de Licitación."

debe decir:

"...vehículos sin TAG, que operen bajo el Sistema de Cobro para Usuarios Poco Frecuentes, de acuerdo a lo indicado en el artículo **2.2.3.3.1.3** de las presentes Bases de Licitación."

18. En 1.15.1.2 **"REQUERIMIENTOS RESPECTO A LOS TAGS O TRANSPONDERS"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En la letra a), donde dice:

"...Transponders que se solicitan, todo lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 2.2.3.5 de las presentes Bases de Licitación..."

debe decir:

"...Transponders que se solicitan, todo lo anterior según lo dispuesto en el artículo **2.2.3.3.3.2** de las presentes Bases de Licitación..."

- En la letra d), donde dice:

"...condiciones normales de operación y responder al rendimiento exigido en el artículo 2.2.3.13 de las presentes Bases de Licitación. En caso de falla de los equipos..."

debe decir:

"...condiciones normales de operación y responder al rendimiento exigido en el artículo **2.2.3.3.9** de las presentes Bases de Licitación. En caso de falla de los equipos..."

DIRECCION DE PRESUPUESTOS SECTOR PASIVOS CONTINGENTES Y CONCESIONES MINISTERIO DE HACIENDA

19. En 1.16.1 **"CONDICIONES QUE DETERMINAN LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En la letra a) del tercer párrafo, donde dice:

  "a) Que el flujo diario total sumado en ambos sentidos de la calzada, expresado en vehículos equivalentes (veq), sea mayor o igual a 2.200 veq. Esta condición, deberá verificarse..."

  debe decir:

  "a) Que el flujo **horario** sumado en ambos sentidos de la calzada, expresado en vehículos equivalentes (veq), sea mayor o igual a 2.200 **veq/hr**. Esta condición, deberá verificarse..."

20. En 1.16.5 **"ACTUALIZACIÓN DEL PLANO DE ÁREA DE CONCESIÓN"**, se reemplaza el texto del artículo por el siguiente:

  "El Concesionario deberá actualizar el Plano de Área de Concesión señalado en el artículo 1.9.2.13 de las presentes Bases de Licitación, identificando las áreas consideradas para la ejecución de las obras requeridas conforme al artículo 1.16.1 de las presentes Bases de Licitación. Para estos efectos, dentro del plazo de 60 (sesenta) días antes de la fecha estimada para la solicitud de autorización de Puesta en Servicio de las Obras de Ampliación de Capacidad, el Concesionario deberá entregar al Inspector Fiscal 3 (tres) copias del Plano de Área de Concesión actualizado, debidamente coordenado, que defina los deslindes de dicha área, considerando todos los ajustes a la misma producto del desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalle y de la ejecución de las obras de ampliación de capacidad.

  El Inspector Fiscal, dentro del plazo de 30 (treinta) días contados desde su recepción, deberá revisar y pronunciarse sobre el plano actualizado. En caso que dicho plano fuera observado, el Concesionario deberá presentarlo nuevamente al Inspector Fiscal debidamente corregido, para lo cual dispondrá de un plazo máximo de 15 (quince) días. Presentadas las modificaciones o correcciones respectivas por parte de la Sociedad Concesionaria, las que serán realizadas a su entero cargo, costo y responsabilidad, el Inspector Fiscal deberá pronunciarse acerca de ellas en el plazo máximo de 15 (quince) días. Si en definitiva el plano actualizado no fuera aprobado por el Inspector Fiscal, la Sociedad Concesionaria deberá presentarlo nuevamente para su revisión, en cuyo caso regirá el procedimiento antes señalado, hasta su aprobación final.

  Mientras la Sociedad Concesionaria no cuente con la aprobación del Plano de Área de Concesión actualizado, el DGOP no otorgará la autorización de la Puesta en Servicio de las Obras de Ampliación de Capacidad, sin perjuicio de la aplicación de la multa que se establezca en caso de incumplimiento de los plazos antes señalados según el artículo 1.8.11 de las presentes Bases de Licitación."

B. BASES TÉCNICAS

21. En 2.2.2.1.1 **"TOPOGRAFÍA"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el tercer párrafo de la letra b), donde dice:

  "Se deberán monumentar los P.R. con monolitos de acuerdo a lo dispuesto en tópico 2.307.3 del Manual de Carreteras, Volumen N°2. De existir, el Concesionario podrá hacer uso..."

debe decir:

"Se deberán monumentar los P.R. con monolitos de acuerdo a lo dispuesto en **el** tópico **2.303.4** del Manual de Carreteras, Volumen N°2. De existir, el Concesionario podrá hacer uso…"

22. En 2.2.2.2 **"DISEÑO GEOMÉTRICO"**, se rectifica el segundo párrafo del artículo de la siguiente manera:

- En la letra d), octavo párrafo, donde dice:

"Respecto del replanteo de los ejes que el Concesionario debe entregar deberá contener como mínimo, sus coordenadas, azimutes y los datos necesarios…"

debe decir:

"Respecto del replanteo de los ejes**, éstos deberán** contener**,** como mínimo, sus coordenadas, azimutes y los datos necesarios…"

23. En 2.2.2.2.1 **"ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL DISEÑO DEL SECTOR URBANO"**, se rectifica el número 3 del sexto párrafo del artículo, donde dice:

"3. Cruces de evacuación: Para aquellos cruces de evacuación definidos por el MINVU de la Cuarta Región, la Sociedad…"

debe decir:

"3. Cruces de evacuación: Para aquellos cruces de evacuación definidos por el **SERVIU** de la **Región de Coquimbo**, la Sociedad…"

24. En 2.2.2.8 **"PROYECTO DE SEGURIDAD VIAL"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el undécimo párrafo, donde dice:

"Para el caso de los zonas de transición entre barreras…"

debe decir:

"Para el caso de **las** zonas de transición entre barreras…"

25. En 2.2.2.14 **"SISTEMA DE ILUMINACIÓN"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el segundo párrafo, donde dice:

"…Electricidad y Combustibles (SEC), Decreto N°43 de 2012 del Ministerio de Medio Ambiente que Establece Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica, Elaborado a partir de la revisión del Decreto N°686 de 1998 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y a lo señalado en el capítulo 6.700 del Manual de Carreteras…"

debe decir:

"…Electricidad y Combustibles (SEC), **al** Decreto N°43 de 2012 del Ministerio **del** Medio Ambiente que **"**Establece Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
SECTOR PASIVOS CONTINGENTES Y CONCESIONES
MINISTERIO DE HACIENDA

Lumínica, Elaborado a partir de la revisión del Decreto N°686 de 1998 del Ministerio de Economía, Fomento y **Reconstrucción"**, y a lo señalado en el capítulo 6.700 del Manual de Carreteras..."

26. En 2.2.2.17 **"ACCESOS PRIVADOS"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:

"...de todo el trazado de todos los sectores del Proyecto, al momento de realizarse los Proyectos de Ingeniería de Detalle. Dicho Catastro deberá considerar..."

debe decir:

"...de todo el trazado de todos los sectores del Proyecto, al momento de realizarse los Proyectos de Ingeniería de Detalle **indicados en el artículo 1.9.1.2 de las presentes Bases de Licitación**. Dicho Catastro deberá considerar..."

27. En 2.2.2.18 **"SISTEMA DE CITOFONÍA DE EMERGENCIA O TELÉFONOS S.O.S."**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el tercer párrafo, donde dice:

"...se deberá reponer de acuerdo a las nuevas condiciones del trazado, incorporando para ello además las áreas para detención de emergencia para Teléfonos S.O.S. del MOP."

debe decir:

"...se deberá reponer de acuerdo a las nuevas condiciones del trazado, **respetando los distanciamientos máximos establecidos en el "Instructivo de Diseño Áreas** para **Detención** de **Emergencia** para Teléfonos S.O.S." del MOP."

28. En 2.2.2.20 **"ÁREAS DE SERVICIOS GENERALES Y ÁREAS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS"**, se rectifica el penúltimo párrafo del artículo, donde dice:

"...deberá desarrollar un proyecto paisajístico de acuerdo a los señalado en el artículo..."

debe decir:

"...deberá desarrollar un proyecto paisajístico de acuerdo a **lo** señalado en el artículo..."

29. En 2.2.2.22 **"DE LOS PROYECTOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LA PLAZAS DE PEAJE"**, se rectifica el título del artículo, reemplazándolo por el siguiente:

"DE LOS PROYECTOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE **LAS** PLAZAS DE PEAJE"

30. En 2.2.2.25 **"MIRADORES"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:

"...Ruta 5 norte, el cual considera mantener lo existente y adicionar una serie de obras para complementar, como la implementación de baños y mobiliario característicos de este tipo de obras."

debe decir:

"…Ruta 5 norte**. El Concesionario deberá** mantener **el Mirador** existente y adicionar obras **tales como,** baños**, escaños, basureros y mesas**."

31. En 2.2.2.26 **"EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera, donde dice:

"…equipamientos señalados las presentes Bases de Licitación."

debe decir:

"…equipamientos señalados **en** las presentes Bases de Licitación."

32. En 2.2.3.3.2.3 **"BASES DE DATOS"**, se rectifica el artículo adicionando como segundo párrafo el siguiente:

"El Concesionario deberá proveer herramientas para administración de datos de manera tal que permitan:

- **Convertir datos desde un formato de una base de datos a otro.**
- **Trasladar datos desde una ubicación de una base de datos a otra.**
- **Tener la capacidad de traspaso de un subconjunto de datos para operación en una estación de trabajo o una computadora portátil.**
- **Tener estructuras de tablas definidas automáticamente.**
- **Tener grabación redundante, migración y almacenamiento de bases de datos.**
- **Tener seguridad e inalterabilidad de la información original.**"

33. En 2.2.3.3.4.6 **"SUBSISTEMAS DEL NIVEL DE PUNTOS DE COBRO"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el segundo párrafo de la letra c), donde dice:

"…de la placa patente delantera a través de mecanismos de reconocimiento óptico de caracteres (OCR)…"

debe decir:

"…de la placa patente delantera **y trasera** a través de mecanismos de reconocimiento óptico de caracteres (OCR)..."

34. En 2.2.3.3.5.3 **"FUNCIONALIDAD DEL CENTRO DE OPERACIONES"**, se rectifica el primer párrafo del artículo, adicionando como penúltima viñeta la siguiente:

"• Interfaz para la validación de imágenes de aquellas transacciones realizadas sin transponder."

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
SECTOR PASIVOS CONTINGENTES Y CONCESIONES
MINISTERIO DE HACIENDA

35. En 2.2.3.3.6.4 **"FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE ATENCIÓN A CLIENTES"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza la segunda viñeta de la letra a), por la siguiente:

  "• Ejecutivos de atención a clientes **capacitados en servicio de atención a clientes**."

- Se reemplaza la tercera viñeta de la letra a), por la siguiente:

  "• **Ejecutivos** de gestión a clientes."

- En el tercer párrafo de la letra d), donde dice:

  "Para en el mantenimiento de cuentas se deberá..."

  debe decir:

  "Para el mantenimiento de cuentas se deberá..."

36. En 2.2.3.3.6.6 **"SERVICIOS DE ATENCIÓN COMERCIAL"**, se rectifica el primer párrafo del artículo, adicionando como última viñeta la siguiente:

  "• **Detalle de transacciones facturadas."**

37. En 2.2.3.3.9 **"REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y DE RENDIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COBRO"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En la quinta viñeta de Nivel de Puntos de Cobro, donde dice:

  "• Se deberá considerar la prueba de eficiencia para una lista de *TAG* o *Transponder* válidos y una lista de *TAG* o *Transponder* inhabilitados, robados o no devueltos de 2.000.000 de TAGs y listas de 5.000.000 de TAGs en el caso de Telepeaje *Stop & Go."*

  debe decir:

  "• Se deberá considerar la prueba de eficiencia para una lista de **7.000.000** de TAGs o *Transponders* en el caso de Telepeaje *Stop & Go*."

38. En 2.3.1.2 **"PUENTES, PASARELAS PEATONALES, ESTRUCTURAS A DESNIVEL Y TRINCHERAS CUBIERTAS"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En la Tabla N°18 "Estructuras nuevas a Desnivel", donde dice:

“

	7	Paso Superior Jerónimo Méndez	464.774

”

debe decir:

“

	7	Paso Superior **Gerónimo** Méndez	464.774

”

39. En 2.3.1.18 **“ACCESOS PRIVADOS PREEXISTENTES”**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el tercer párrafo, donde dice:

  “…están establecidas por Resolución del D V, y deberá utilizarse...”

  debe decir:

  “…están establecidas por Resolución **de la DV**, y deberá utilizarse...”

40. En 2.3.1.24 **“OBRAS DE SEMAFORIZACIÓN”**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En la Tabla N°21 “Intersecciones Semaforizadas”, donde dice:

“

Jerónimo Méndez A.	464.775

”

debe decir:

“

Gerónimo Méndez A.	464.775

”

41. En 2.3.3 **“OBRAS PARA SERVICIOS ESPECIALES OBLIGATORIOS”**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el segundo párrafo, donde dice:

  “…confeccionar a su entero cargo y costo los antecedentes de expropiaciones de acuerdo a lo indicado en el artículo 2.2.2.15 de las presentes Bases de Licitación. El plazo para la…”

  debe decir:

  “…confeccionar a su entero cargo y costo los antecedentes de expropiaciones de acuerdo a lo indicado en el artículo **2.2.2.16** de las presentes Bases de Licitación. El plazo para la...”

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
SECTOR PASIVOS CONTINGENTES Y CONCESIONES
MINISTERIO DE HACIENDA

42. En 2.4.1.2 **"PROGRAMA DE CONSERVACIÓN"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el numeral 1 del segundo párrafo, donde dice:

  "...según lo establecido en el artículo 1.1.1.1 de las presentes..."

  debe decir:

  "...según lo establecido en el artículo **2.4.3.1** de las presentes..."

- En el tercer párrafo, donde dice:

  "...exigencias establecidas en los artículos 1.1.1.1 y 2.4.3.2 de las presentes Bases de Licitación."

  debe decir:

  "...exigencias establecidas en los artículos **2.4.3.1** y 2.4.3.2 de las presentes Bases de Licitación."

- En el último párrafo, donde dice:

  "...definidas en los artículos 1.1.1.1 y 2.4.3.2 de las presentes Bases de Licitación..."

  debe decir:

  "...definidas en los artículos **2.4.3.1** y 2.4.3.2 de las presentes Bases de Licitación..."

43. En 2.4.3 **"SERVICIO DE CONSERVACIÓN"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En la primera viñeta, donde dice:

  "• Conservación Programada, que se detalla en el artículo 1.1.1.1 de las presentes Bases de Licitación y contiene..."

  debe decir:

  "• Conservación Programada, que se detalla en el artículo **2.4.3.1** de las presentes Bases de Licitación y contiene..."

44. En 2.4.3.1.5 **"CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y SANEAMIENTO"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En la letra e) del segundo párrafo, donde dice:

  "...antes del evento su entero cargo, costo y responsabilidad."

  debe decir:

  "...antes del evento **a** su entero cargo, costo y responsabilidad."

45. En 2.4.3.1.9 **"CONSERVACIÓN DE OBRAS ANEXAS"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En la segunda viñeta del primer párrafo del numeral 1 "Plazas de Peaje", donde dice:

  "...letrero de la tarifa vigente que deberá estar ubicada en cada caseta de cobro."

  debe decir:

  "...letrero de la tarifa vigente que deberá estar **ubicado** en cada caseta de cobro."

46. En 2.4.3.2.3 **"COMPONENTE 3: ELEMENTOS DE SEGURIDAD"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En la letra b) se reemplaza el número 4 de "Método de Constatación (MC4)", por el siguiente:

  "4. Para la retrorreflexión nocturna de tachas se constatará mediante inspección visual nocturna**, sin perjuicio del cumplimiento de lo indicado en el Manual de Carreteras, Volumen N°8 en su tópico 8.602.20**."

47. En 2.4.4.2.1 **"COMPONENTE 1: DISPONIBILIDAD DE LA VÍA"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En la letra a), "Indicador 1[I_1]" ecuación (7), donde dice:

  "

$$VIA_k = 100\% - \sum_{i=1}^{e} (FIA_{i,k} + FIM_{i,k} + FIB_{i,k}) \qquad (7)$$

  "

  debe decir:

  "

$$VIA_k = 100\% - \sum_{i=1}^{e} (FIA_{i,k} + FIM_{i,k}) \qquad (7)$$

  "

- En la letra a), "Indicador 1[I_1]", se elimina la siguiente definición:

  "$FIB_{i,k}$: Corresponde al factor de indisponibilidad baja para el evento de indisponibilidad "i", en el kilómetro fijo "k"."

- En la letra a), "Indicador 1[I_1]", último párrafo, donde dice:

  "..., el factor de indisponibilidad alta descrito en la Tabla N° 44 precedente, para algún evento de indisponibilidad de la vía..."

  debe decir:

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
SECTOR PASIVOS CONTINGENTES Y CONCESIONES
MINISTERIO DE HACIENDA

"..., el factor de indisponibilidad alta descrito en la Tabla N° **42** precedente, para algún evento de indisponibilidad de la vía..."

48. En 2.4.5 **"SERVICIOS ESPECIALES OBLIGATORIOS"**, se rectifica el texto del artículo de la siguiente manera:

- Se adicionan como segundo, tercero y cuarto párrafos, los siguientes:

"Los Servicios Especiales Obligatorios cuentan con Estándares de Servicio que el Concesionario está obligado a cumplir y cuyo desempeño será objeto de una medición formal mediante la determinación de los valores de los indicadores de servicio y su respectivo porcentaje de cumplimiento.

Para dar cabal cumplimiento a esta obligación durante la Etapa de Explotación, el Concesionario deberá mantener todos los indicadores de servicio de cada Servicio Especial Obligatorio en estado de cumplimiento de acuerdo a las exigencias establecidas por el Estándar de Servicio, mediante la realización de todas las labores, operaciones y actividades, tanto preventivas como correctivas, que resulten necesarias.

La cuantía del Nivel de Servicio efectivamente provisto por el Concesionario en cada mes se determinará por el nivel de cumplimiento de los estándares de servicio, calculados por el Concesionario según las reglas de cálculo establecidas en los artículos 2.4.5.2, 2.4.5.3 y 2.4.5.4 de las presentes Bases de Licitación, informados oportunamente por éste al MOP y no objetados por el Inspector Fiscal. Dichos resultados determinarán el Nivel de Servicio prestado."

49. En 2.4.5.1 **"FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS ÁREAS DE SERVICIOS GENERALES, ÁREAS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS"**, se rectifica el artículo, reemplazando el título por el siguiente:

"FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS ÁREAS DE SERVICIOS GENERALES, ÁREAS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS **Y MIRADORES**"

50. En 2.4.5.3 **"SERVICIO DE ATENCIÓN DE USUARIOS"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En la letra e), "Estándar de servicio [ES_6]", se reemplaza el tercer párrafo por el siguiente:

"Para estos efectos, el **Concesionario** someterá anualmente a la aprobación del Inspector Fiscal los términos de referencia del "**Estudio** de **Coherencia** de **Respuesta**" a ejecutar y las empresas especialistas que serán convocadas mediante una licitación pública para la prestación de este servicio. **El primer "Estudio de Coherencia de Respuesta" deberá comenzar junto con la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras. En caso que el Concesionario no ejecute este estudio, en las oportunidades establecidas, se asumirá que este estándar de servicio se encuentra en incumplimiento hasta que el Concesionario restablezca la ejecución del antedicho "Estudio de Coherencia de Respuesta."**

- En la letra f), "Indicador 7[I_7]", se reemplaza el segundo párrafo por el siguiente:

"Para determinar el valor de este indicador el Concesionario contratará a su entero cargo, costo y responsabilidad, un servicio de monitoreo. Este servicio deberá ser contratado mediante licitación pública usando términos de referencia que deben ser aprobados por el Inspector Fiscal. El servicio de monitoreo deberá ser contratado por un periodo inicial de 2 años con renovaciones automáticas por periodos anuales sujeto a que el Concesionario y el Inspector Fiscal no manifiesten opinión en contrario con una anticipación mayor a 6 meses de la fecha de término o renovación aplicables. **El servicio de monitoreo deberá comenzar junto con la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras. En caso que el Concesionario no contrate el servicio de monitoreo, en las oportunidades establecidas, se asumirá que este estándar de servicio se encuentra en incumplimiento hasta que el Concesionario restablezca el antedicho sistema de monitoreo.**"

- En el primer párrafo de la letra h), donde dice:

  "Estándar de servicio [I_9]:..."

  debe decir:

  "Estándar de servicio **[ES_9]**:..."

51. En 2.4.6.5 **"ÍNDICE DEL SERVICIO PRESTADO Y DESEMPEÑO OPERACIONAL"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el octavo párrafo donde dice:

  "...los valores para la variable $CDO_{t,n}$ de los citados trimestres, serán completados con los promedios obtenidos en los trimestres del año correspondiente para las mencionadas variables, íntegramente comprendidos..."

  debe decir:

  "...los valores para la variable $CDO_{t,n}$ de los citados trimestres, serán completados con los promedios obtenidos en los trimestres del año correspondiente para **la mencionada variable,** íntegramente comprendidos..."

52. En 2.7.1.9 **"PATRIMONIO CULTURAL Y ARQUEOLÓGICO"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En "i) Medidas de mitigación", letra a) "Etapa Inicial", se reemplaza el primer párrafo por el siguiente:

  "Al inicio de la Concesión, la Sociedad Concesionaria **deberá** conocer la situación existente de los recursos religiosos y culturales, realizando un diagnóstico **a** través de un catastro."

- En "i) Medidas de mitigación", letra b) "Etapa Construcción", sexto párrafo donde dice:

  "...además de las que pueden haber sido ignoradas por el catastro en profundad."

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
SECTOR PASIVOS CONTINGENTES Y CONCESIONES
MINISTERIO DE HACIENDA

debe decir:

"...además de las que pueden haber sido ignoradas por el catastro en **profundidad.**"

- En "i) Medidas de mitigación", letra b) "Etapa Construcción", primer párrafo del número 5 "Ficha Final", donde dice:

"...las intervenciones de los deudos y/o los acuerdos alcanzados con ellos. Se compete, indicará el lugar de mantención de la obra..."

debe decir:

"...las intervenciones de los deudos y/o los acuerdos alcanzados con ellos. **Si** compete, indicará el lugar de mantención de la obra..."

- En "i) Medidas de mitigación", letra b) "Etapa Construcción", se reemplaza la penúltima viñeta del segundo párrafo del número 5 "Ficha Final" por la siguiente:

"- Foto que dé cuenta **del** estado final"

53. En 2.7.1.11.1 **"REUTILIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:

"...con lo dispuesto en el D.S. N°594 de 1999 del MINSAL sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo y el D.S. N°148 de 2003..."

debe decir:

"...con lo dispuesto en el D.S. N°594 de 1999 del MINSAL **que aprueba Reglamento** sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo y el D.S. N°148 de 2003..."

54. En 2.7.1.12.1 **"CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En la tabla N°69, donde dice:

"

2.1	Construcción Vial	Breve descripción de áreas con frente de trabajo actual, indicando avances y actividades por realizar (ej. caminos de acceso construidos, cierre de frentes de trabajo, etc.)
		Estado y Avance del Programa de Gestión Sustentable con especial énfasis en: Medidas de Mitigación implementadas (propuestas de solución, calendario de aplicación de las medidas, permisos involucrados). Plan de Seguimiento y Control.

2.2	Plantas de Producción de Materiales	Breve descripción de plantas instaladas, su tecnología y localización.
		Estado y Avance del Plan de Manejo Ambiental con especial énfasis en: Medidas de Mitigación implementadas (propuestas de solución, calendario de aplicación de las medidas, permisos involucrados). Plan de Seguimiento y Control.

"

debe decir:

"

2.1	Construcción Vial	Breve descripción de áreas con frente de trabajo actual, indicando avances y actividades por realizar (ej. caminos de acceso construidos, cierre de frentes de trabajo, etc.)
		Estado y Avance del **Plan de Manejo** con especial énfasis en: Medidas de Mitigación implementadas (propuestas de solución, calendario de aplicación de las medidas, permisos involucrados). Plan de Seguimiento y Control.
2.2	Plantas de Producción de Materiales	Breve descripción de plantas instaladas, su tecnología y localización.
		Estado y Avance del **Plan de Manejo** con especial énfasis en: Medidas de Mitigación implementadas (propuestas de solución, calendario de aplicación de las medidas, permisos involucrados). Plan de Seguimiento y Control.

"

55. En 2.7.2 **"PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y TERRITORIAL MÍNIMO DURANTE LA EXPLOTACIÓN"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:

  "...las medidas de manejo ambiental y territorial señaladas en los artículos 2.7.2.1 al 2.7.2.4, ambos inclusive de las presentes Bases de Licitación. Para cada componente..."

  debe decir:

  "...las medidas de manejo ambiental y territorial señaladas en los artículos 2.7.2.1 al **2.7.2.6**, ambos inclusive de las presentes Bases de Licitación. Para cada componente..."

56. En 2.7.2.2 **"GEOMORFOLOGÍA"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el encabezado donde dice:

  "Medidas de seguimiento"

  debe decir:

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
SECTOR PASIVOS CONTINGENTES Y CONCESIONES
MINISTERIO DE HACIENDA

" **i) Plan** de **Seguimiento**"

57. En 2.7.2.3 **"FLORA Y VEGETACIÓN"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el encabezado donde dice:

  "Plan de Seguimiento"

  debe decir:

  "**i)** Plan de Seguimiento"

58. En 2.7.2.7 **"INFORMES DE SEGUIMIENTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DURANTE LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN"**, se rectifica el artículo, reemplazando el último párrafo por el siguiente:

  "Para la realización de los informes se deberá considerar la normativa ambiental vigente y **la** normativa de regulación territorial, las medidas de mitigación, restauración, compensación, plan de prevención de riesgos, **plan de control de manejo de accidentes o contingencias**, plan de seguimiento ambiental y demás exigencias establecidas en el **EIA Referencial, los EIAs del Proyecto, en el(los) EIA(s) y/o DIA(s) según corresponda, desarrollado(s) por la Sociedad Concesionaria, así como en las respectivas Adendas y la(s) respectiva(s) Resolución(es) de Calificación Ambiental,** y en los artículos 2.7.2 y 2.7.2.1 al **2.7.2.6** ambos inclusive, todos de las presentes Bases de Licitación. La elaboración de los presentes informes, es sin perjuicio de aquellos que el Inspector Fiscal pudiese exigir ante eventos excepcionales entre cada trimestre (incendios, sismos de gran intensidad u otros)."

59. En 2.7.3 **"PROGRAMAS DE GESTIÓN SUSTENTABLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA (PSEE) PARA LAS EDIFICACIONES DEL PROYECTO"**, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza el título por el siguiente:

  "PROGRAMAS DE GESTIÓN SUSTENTABLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA LAS EDIFICACIONES DEL PROYECTO **(PGSEE)**"

- Se reemplaza la tercera viñeta de la letra e. "Gestión y Planificación", por la siguiente:

  "- Operación del**(los)** edificio**(s)**"

- Se reemplaza el último párrafo por el siguiente:

  "Los **PGSEE** deberán incluir una descripción del equipo profesional que tendrá como función ejecutar el **PGSEE,** señalando su organización, metodología de trabajo y el procedimiento que utilizará para la adopción de las medidas."

C. ANEXOS

60. En Anexo N° 2, Formulario N° 3 **"IDENTIFICACIÓN DE APORTES"**, se reemplaza la Nota (B) de la Tabla, por la siguiente:

"Corresponde a la multiplicación de (A) por **$75.000.000.000 (setenta y cinco mil millones de pesos)**."

61. En Anexo N° 3 **"PRECIOS UNITARIOS OFICIALES (SIN IVA)"**, se rectifica la Tabla B) "PARTIDAS DE OBRA", donde dice:

"

307-3d	Retiro de Anclajes Existente Estribo Norte Puente El Durazno	Gl	500,0000

"

debe decir:

"

307-3d	Retiro de Anclajes Existente	Gl	500,0000

"

II. COMUNÍQUESE a los Licitantes y/o Grupos Licitantes, a la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y a los demás Servicios que corresponda.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

Mariana Concha Mathiesen
Directora General
Dirección General de Obras Públicas

Luis Varela Zabala
Ing. Civil
Depto. Fiscalización de Contratos
DGOP

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
SECTOR PASIVOS CONTINGENTES Y CONCESIONES
MINISTERIO DE HACIENDA

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
NUEVA RECEPCION

Con Oficio Nº

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
_____
DEDUC DTO. _____

HUGO VERA VENGOA
Coordinador de Concesiones
de Obras Públicas

JAVIER VELÁSQUEZ MAYORGA
JEFE DIVIÓN DE DESARROLLO Y
LICITACIÓN DE PROYECTOS (S)
COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE
OBRAS PÚBLICAS

JORGE JARAMILLO SELMAN
Jefe División Jurídica
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

Jefe Unidad Jurídica de Proyectos
Coordinación de Concesiones
de Obras Públicas

Proceso Nº 12097749

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
03 JUL 2018
OFICINA DE PARTES
DIRECCIÓN GENERAL DE O.O.P.P.